

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 4.833/2015

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 20 de mayo de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 224/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario de créditos, financiado nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, derivados de la aprobación de las liquidaciones por servicios comunes correspondientes a los ejercicios 2008-2011

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
934.46806	Transferencia PIE ejercicio 2007	52.187,67 €
934.46807	Transferencia IAE y Telefónica	11.297,04 €

TOTAL 63.484,71 €

2.º Financiación

Esta modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario se financia con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, derivados de la aprobación de las liquidaciones por servicios comunes correspondientes a los ejercicios 2008-2011.

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
46803	Transferencias Fuente Carreteros ejercicios cerrados	63.484,71€
TOTAL		63.484,71 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 30 de junio de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.